



QUINTO INFORME QUE PRESENTA LA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
FISCALIZACIÓN EN SU CALIDAD DE
INTERVENTORA SOBRE LOS AVANCES EN
LOS TRABAJOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS
ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS
PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
SEPTIEMBRE



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ÍNDICE

I. Introducción	2
II. Acciones Emprendidas.....	2
a) Reiteración de solicitudes de información a Instituciones del ámbito federal y local.....	2
b) Actuaciones que se llevaron a cabo con otras áreas de este Instituto.....	3
c) Oficios enviados por correo electrónico a diversas Asociaciones Civiles.	5
d) Seguimiento a los segundos requerimientos de documentación efectuados a 5 de las 18 Asociaciones Civiles.....	5
III. Acciones pendientes por realizar	6

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

I. Introducción

Se da cuenta a esta Comisión de Fiscalización, con el quinto informe mensual correspondiente al mes de septiembre del año en curso, de las acciones concretas que se han llevado a cabo durante este periodo, respecto del procedimiento de liquidación en primera etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, se informa respecto de las diligencias que aún se encuentran pendientes por desahogar en el actual procedimiento de liquidación, a fin de poder emitir el informe final, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

II. Acciones Emprendidas

a) Reiteración de solicitudes de información a Instituciones del ámbito federal y local

En virtud de que, no se ha recibido respuesta alguna a los requerimientos de información efectuados a las siguientes autoridades y dado que, la misma es imprescindible para la sustanciación del Procedimiento de Liquidación en primera etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Michoacán de Ocampo, que actualmente se lleva a cabo, se les envió un reiterativo de la solicitud de información a las siguientes:

Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán

Mediante oficio número IEM-COOF-137/2021 de fecha 13 de septiembre de la presente anualidad¹, se reiteró la solicitud de información respecto a los bienes inmuebles que se encuentren registrados a nombre de las 18 Asociaciones Civiles, efectuada al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de

¹ En lo subsecuente será 2021.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Michoacán, perteneciente al Gobierno del Estado, a través del oficio IEM-COOF-122/2021, el cual fue recibido en la oficialía de partes de dicha Dirección el 7 de julio.

Asimismo, en el contenido de dicho reiterativo, se le pidió su apreciable colaboración a fin de que se proporcione copia certificada de la notificación de disolución de las 18 Asociaciones Civiles.

Instituto Nacional Electoral

A través del oficio número IEM-COOF-140/2021 de fecha 20 de septiembre, se reiteró la solicitud de información que se realizó con el oficio IEM-COOF-118/2021, el 01 de julio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de naturaleza contable y financiera, relativa a los estados financieros, balanzas de comprobación y remanentes, respecto de 11 de las 18 Asociaciones Civiles que son objeto del actual procedimiento de liquidación y que fueron las que en su momento pasaron a la etapa de respaldo ciudadano y por tanto, dicha Unidad fue la encargada de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano de las y los aspirantes que respaldaron las Asociaciones.

b) Actuaciones que se llevaron a cabo con otras áreas de este Instituto

Como parte de la sustanciación del actual procedimiento de liquidación que se lleva a cabo, durante este periodo que se informa, se han efectuado los siguientes requerimientos a distintas áreas de este órgano electoral, dentro del ámbito de su competencia.

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán

Con oficio número IEM-COOF-139/2021 datado el 20 de septiembre, se solicitó al Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, copia certificada del contrato de apertura de cuenta o cuentas bancarias, o en su caso, documento similar con el que se cuente, que se hayan presentado a nombre de 4 de las 18 Asociaciones Civiles, constituidas para el registro de Candidaturas Independientes

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, dado que, conforme a los Acuerdos aprobados por el Consejo General de este órgano electoral, mediante los cuales se resolvieron tanto las solicitudes de aspirantes a candidaturas independientes, como de registro de las y los que alcanzaron dicha calidad, se estableció que esas Asociaciones sí presentaron contratos de apertura de cuentas bancarias, sin embargo, derivado de la información que fue proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) no se encontraron estos, por tanto, se solicitó la información referida, con la finalidad de estar en condiciones de requerir a dicha autoridad de nueva cuenta, la documentación correspondiente, únicamente por lo que hace a estas Asociaciones faltantes.

Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán

Con oficio IEM-COOF-141/2021 de fecha 20 de septiembre, se pidió a dicha área su colaboración a fin de que, fuera remitido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), el oficio número IEM-COOF-140/2021 de data 20 de septiembre, así como, su respectivo anexo IEM-COOF-118/2021 de fecha 01 de julio, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán

Por medio del oficio IEM-COOF-142/2021 de fecha 24 de septiembre, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, la certificación de las razones que fueron levantadas por personal adscrito al área a su digno cargo, respecto de las notificaciones personales de los oficios del segundo requerimiento de documentación, que no pudieron ser efectuadas a 3 de las 5 Asociaciones Civiles a las que se les formuló, por los motivos expuestos en las constancias referidas.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

c) Oficios enviados por correo electrónico a diversas Asociaciones Civiles

Ante la imposibilidad de notificar varios oficios de manera personal a algunas Asociaciones Civiles por las razones levantadas por el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva y con la finalidad de ser exhaustivos y garantizar el derecho de audiencia y debido proceso legal en todo momento a las Asociaciones, consagrado en el artículo 14 Constitucional, se enviaron los siguientes correos electrónicos:

- A través de correo electrónico de fecha 2 de septiembre, se adjuntaron los oficios de inicio del procedimiento de liquidación, así como, del primer requerimiento de documentación a las Asociaciones Civiles denominadas: "GRAN MEXICAN CI" y "FUTURO JOVEN".
- El 10 de septiembre mediante correo electrónico, se enviaron los segundos requerimientos de documentación a las siguientes Asociaciones Civiles que, por causa diversa, no pudieron ser notificadas de manera personal en el domicilio que registraron ante este órgano electoral, denominadas: "ELIAS URIBE CARDENAS, TRANSFORMANDO UN PUEBLO", "INDEPENDIENTE LZC" y "JUNTOS HACIA LA IGUALDAD CIUDADANA".

d) Seguimiento a los segundos requerimientos de documentación efectuados a 5 de las 18 Asociaciones Civiles

Enseguida se da cuenta, del estatus que guardan los segundos requerimientos de documentación de naturaleza contable y fiscal que fueron efectuados a 5 de las 18 Asociaciones Civiles, mediante oficios de fecha 26 de agosto, de las cuales, hasta ese momento, no se había recibido respuesta alguna respecto al primer requerimiento realizado:

➤ "DISTRITO XI NOS UNE A.C."

A través de escrito sin número, dirigido a la Mtra. Magaly Medina Aguilar, interventora para la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes y titular de la Coordinación de Fiscalización de este Instituto y recibido en la oficialía de partes de este órgano electoral el 31 de agosto, la C. Fátima Carrasco Martínez,

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Representante Legal de la Asociación Civil, brindó respuesta al oficio número IEM-COOF-130/2021, de fecha 26 de agosto, relativo al segundo requerimiento de documentación.

- **ELÍAS URIBE CÁRDENAS, TRANSFORMANDO UN PUEBLO A.C.” Y “JUNTOS HACIA LA IGUALDAD CIUDADANA A.C.”**
Por lo que hace a las notificaciones de los oficios del segundo requerimiento de documentación IEM-COOF-131/2021, así como, IEM-COOF-133/2021 de fecha 26 de agosto, dirigidos a las Asociaciones Civiles denominadas “Elías Uribe Cárdenas Transformando un Pueblo” y “Juntos hacia la Igualdad Ciudadana”, respectivamente, como se desprende de lo asentado en las razones levantadas por los servidores públicos adscritos a la Secretaría de este Instituto, de fechas 3 de septiembre y 30 de agosto respectivamente, no fue posible realizar la notificación de las actuaciones referidas.
- **“INDEPENDIENTE LZC A.C.”**
Mediante escrito sin número enviado el 14 de septiembre al correo electrónico institucional de la Mtra. Magaly Medina Aguilar, interventora para la liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes y titular de la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, el C. José Ángel Polanco Sevilla, otrora aspirante a la candidatura independiente al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, dio contestación al oficio IEM-COOF-132/2021, mediante el cual se le hizo el segundo requerimiento de documentación.
- **“JUNTOS CONSTRUYENDO POR PARACHO A.C.”**
Con fecha 1 de septiembre, se efectuó la notificación personal del oficio del segundo requerimiento de documentación IEM-COOF-134/2021. Sin embargo, a la fecha, aún no se ha recibido ninguna respuesta por parte de la Asociación en comento.

III. Acciones pendientes por realizar

Al haber concluido con las cédulas de revisión contable y fiscal de la información que fue proporcionada hasta el momento, por parte de algunas de las diversas autoridades a las que se les hizo requerimientos, así como, por las mismas

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Asociaciones Civiles, se identificaron las siguientes acciones que aún faltan por llevar a cabo, antes de poder estar en condiciones de emitir el informe final de liquidación de las Asociaciones, que conforme a los artículos 43 y 44 del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, deberá de presentarse ante el Consejo General para su aprobación, mismas que a continuación se detallan:

- Se encuentra pendiente la respuesta al reiterativo que fue enviado al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio de Michoacán, relativo a los bienes inmuebles registrados a nombre de las 18 Asociaciones Civiles, así como, a las disoluciones de las mismas (oficio del que se da cuenta en el presente documento).
- Esperar la respuesta al oficio reiterativo de la solicitud de información de naturaleza contable y financiera, realizada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto de 11 de las 18 Asociaciones Civiles (oficio del que se da cuenta en el presente documento).
- Una vez que se haya obtenido respuesta por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con la apertura de cuentas bancarias a nombre de las 4 Asociaciones de las cuales se solicitó dicha información, se enviará un segundo requerimiento en seguimiento al primero, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), únicamente por lo que hace a esas A.C.
- Realizar un segundo requerimiento de documentación a aquellas Asociaciones Civiles que aún y cuando atendieron al primero, todavía tienen pendiente por entregar la disolución protocolizada ante notario público.
- Solicitar nuevamente a las Asociaciones Civiles que aún no han cancelado la cuenta bancaria y no se han dado de baja ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a fin de que regularicen su situación.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Insistir para poder llevar a cabo las notificaciones personales de los segundos requerimientos de documentación a las Asociaciones Civiles “Gran Mexican CI” y “Futuro Joven”.
- Solicitar la publicación por estrados electrónicos y en su caso por edictos de todas aquellas Asociaciones que no se hayan podido notificar de forma personal y que no hayan atendido tampoco los correos electrónicos que se les ha estado enviando.
- Una vez que se hayan efectuado el total de las notificaciones pendientes de los segundos requerimientos y se establezca las Asociaciones Civiles que no hayan dado respuesta al mismo; conforme a lo dispuesto en el artículo 41 Bis, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, se deberá integrar un expediente que será remitido a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que la misma determine la imposición de alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 41 Ter de dicho Reglamento.

En consecuencia y dado que, aún se encuentran pendientes diversas acciones por realizar, conforme a lo anteriormente señalado y, por tanto, al no estar en condiciones de dar por concluido el periodo de revisión, se somete para aprobación de la Comisión de Fiscalización, el proyecto de acuerdo de ampliación del plazo, para la presentación del informe final, establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.